

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA SERVICIOS
FORESTALES S.A.
SERVIFOREST-----
CAPITAL AUTORIZADO:
\$.1.600,00.-----
CAPITAL SUSCRITO:\$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, hoy día seis de enero del dos mil
nueve, ante mí, **doctor FRANCISCO YCAZA
GARCES**, Notario Titular Vigésimo Cuarto del
Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes
personas: JOSE FERNANDO TREVIÑO CALDERON, de
estado civil soltero, Ingeniero Agrónomo; y,
ANA BEATRIZ CALDERON PRIETO, de estado civil
casada, ejecutiva, todos por sus propios
derechos. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces
para obligarse y contratar, a quienes por
haberme presentado sus respectivos documentos
de identificación, de conocer doy fe, los
mismos que comparecen a celebrar esta
escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ANONIMA SERVICIOS FORESTALES S.A.
SERVIFOREST**, sobre cuyo objeto y resultados

1 están bien instruídos a la que proceden de
2 una manera libre y espontánea y para su
3 otorgamiento me presentan la minuta que
4 dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase
6 insertar una por la cual conste la
7 Constitución de la Compañía Anónima **SERVICIOS**
8 **FORESTALES S.A. SERVIFOREST** ✓ y demás
9 declaraciones y convenciones que se
10 determinan al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura pública
13 y manifiestan su voluntad de constituir la
14 compañía anónima, las personas naturales
15 cuyos nombres, domicilios y nacionalidades
16 son las que se expresan como siguen: a) JOSE
17 FERNANDO TREVIÑO CALDERON y ANA BEATRIZ
18 CALDERON PRIETO, todos por sus propios
19 derechos, domiciliados en esta ciudad y de
20 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA PRIMERA.-**
21 Los fundadores, personas naturale aludidos
22 anteriormente han aprobado los siguientes
23 estatutos que forman parte integrante del
24 contrato social de la compañía anónima.
25 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA SERVICIOS**
26 **FORESTALES S.A. SERVIFOREST- CAPITULO**
27 **PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO,**
28 **DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.-**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es **SERVICIOS FORESTALES S.A. SERVI-FOREST**

ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía es dedicarse principalmente a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta de todo producto agrícola, forestal y alimenticio para el consumo humano, animal o vegetal, en su estado natural, semiprocesados, procesados, incluyendo semillas, agroquímicos, GPSs, material vegetal; productos de belleza, de limpieza, productos madereros; también fomentar el turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, realización de tours, creación y ventas de paquetes turísticos, reservación, alojamiento, separaciones y estadía de cupo en hoteles que tenga nexos con las agencias de viajes que se administrare; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y redes eléctricas,

1 equipos y sistemas de comunicación y
2 telecomunicaciones; a la compra, venta,
3 comercialización, distribución, importación y
4 exportación de todo tipo de maquinaria e
5 insumos agrícola y forestal tales como
6 tractores, cosechadoras, semillas, venta de
7 material vegetal y afines, sus repuestos y
8 demás artículos destinados a la actividad
9 agrícola y forestal; elaboración de todo
10 programa, proyectos y consultorías y la
11 ejecución de los mismos en la actividad
12 agrícola, forestal y pecuaria, realizar toda
13 clase de estudios, evaluaciones y
14 calificaciones de impacto ambiental, así como
15 auditoria y planes de manejos ambientales y
16 forestales, planes de prevención de incendios
17 forestales y de autorprotección, de análisis
18 de suelo y la creación de inventarios y
19 avalúos forestales y planes dasocráticos
20 incluyendo la valoración de bosques y la
21 calificación de sitios y selección de
22 especies forestales, y dar la interpretación
23 respectiva en el campo agrícola, pecuario,
24 ambiental y forestal; al levantamiento
25 topográfico, nivelación y producción en la
26 actividad agrícola en general, diseño de
27 granjas, fincas, haciendas, riego drenaje,
28 viveros e invernaderos; al desarrollo y



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

explotación agrícola en todas sus fases desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización incluyendo actividades de tratamiento silvícolas, tanto dentro del país como en el extranjero: importación y exportación de insumos para la agricultura y la industria de jugos cítricos y procesamiento de alimentos, naturales y artificiales, comercialización de productos de consumo masivo; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; al desarrollo, compra, explotación, comercialización, distribución y creación de viveros de madera incluyendo el aprovechamiento madero, aserrio, secado, cepillado, y tratamiento de madera.- La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de

1 plantas industriales, ya sea para empaque,
2 envasamiento o cualquier otra forma para la
3 comercialización de productos del mar, de los
4 ríos, agrícolas, pecuarios, todo tipo de
5 alimentos, textiles, cerámicas y químicos,
6 así como a comprar, vender, comercializar y
7 distribuir envases y empaques para todo tipo
8 de producto de consumo humano; la
9 construcción, mantenimiento y reparación de
10 vías, caminos; pudiendo dentro de cualquiera
11 de las actividades de su objeto contratar y
12 ser contratada por empresas del sector
13 privado y público, e inclusive por empresas
14 estatales para que realicen todos los
15 trabajos de construcción, mantenimiento,
16 otros que se requieran en el sector
17 publico, petrolero e hidrocarburífero,
18 ambiental y agrícola; pudiendo además
19 importar, distribuir y comercializar todos
20 los insumos, materiales, repuestos,
21 maquinarias, equipos que se requieran,
22 pudiendo proveer de los mismos a las empresas
23 privadas y públicas que lo requieran; a la
24 instalación de tecnicentros para la
25 comercialización y distribución compra y
26 venta de toda clase de repuestos como
27 llantas, aros y demás accesorios para
28 vehículos; Importación y comercialización de

1 repuestos para máquinas industrial,
2 compraventa, comercialización,
3 tación, distribución de materiales de
4 ferretería e industriales en general;
5 dedicarse a la importación, exportación de
6 autos, automóviles vehículos livianos y
7 pesados, sus accesorios, partes, repuestos y
8 lubricantes; a la compra, venta, permuta y
9 arrendamiento de bienes inmuebles,
10 inclusive las sujetas al régimen de
11 propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la
12 venta o comercialización inmobiliarias de
13 terceros; a la construcción de toda clase de
14 edificios, viviendas, residenciales, centros
15 comerciales, condominios, fábricas
16 industriales; efectuar proyectos de
17 desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar
18 contratos con sociedades o empresas privadas,
19 públicas y semipúblicas; a la construcción de
20 toda clase de obras civiles, como carreteras,
21 puentes, aeropuertos, terminales terrestres,
22 puertos marítimos y fluviales, y demás; a la
23 Fabricación y comercialización de hielo en
24 todas sus formas; a la industrialización,
25 procesamiento y comercialización del agua;
26 servicio de computación y procesamiento de
27 datos; distribución y venta de computadoras
28 sus accesorios y repuestos de software y



[Handwritten signature]

1 hardware, servicios de publicación en
2 internet, publicidad en general, publicidad
3 exterior como letreros luminosos, vallas
4 publicitarias, letreros en metal y además;
5 publicidad interior como camisetas
6 estampadas, gorras, agendas y demás
7 prestación de servicios de procesamiento de
8 datos con equipos propios o alquilados;
9 análisis, desarrollo, implementación de
10 sistemas de prestación de servicios de
11 computación y electrónicos; importar,
12 exportar, diseño, fabricación, comprar,
13 vender, distribuir y comercializar libros,
14 folletos, revistas y demás bienes que se
15 expenden en librerías y bazares, equipos
16 electrónicos y eléctricos de uso industrial;
17 servicios profesionales de reparación,
18 compra, venta, instalación diseño,
19 fiscalización de aparatos, equipos y demás
20 bienes para uso médico, dental y de
21 laboratorio, medicinas, cosméticos, productos
22 químicos, útiles de oficina, bienes que se
23 expenden en ferreterías, electrodomésticos,
24 autos, automóviles, máquinas, maquinarias,
25 sus accesorios y repuestos, equipos e
26 instrumentos médicos y quirúrgicos,
27 medicamento de uso humano, animal, reactivo
28 de laboratorio, material de curación, equipos

1 de radiografía, equipos odontológicos,
2 muebles e implementos de uso hospitalario
3 general; Equipo especial contra incendios,
4 suministros para bombeo; equipos de seguridad
5 tanto para domicilios, empresas, negocios e
6 industrias; de toda clase de equipos
7 náuticos y de implementos y equipos para la
8 pesca y la construcción de barcos; madera y
9 balsa ya como materia prima o manufacturada y
10 estructurada, teléfonos, cables, redes
11 centrales telefónicas, accesorios y
12 materiales para la telefonía digital y
13 convencional instrumentos de música,
14 artículos y utensilios de cocina, tractores,
15 motocicletas, lanchas, motores nuevos o
16 usados, juguetes y juegos infantiles,
17 productos plásticos para uso doméstico,
18 industrial y comercial, equipos de seguridad
19 y protección industrial, productos
20 dietéticos; equipos de imprenta y sus
21 repuestos, así como de su materia prima;
22 pinturas, productos de hierro, de acero,
23 artículos y bienes para la actividad metal
24 mecánica y textil, así como de seguridad
25 industrial, toda clase de papel, ropa y
26 prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos,
27 hilados, calzado, joyas y artículos conexos
28 en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas



[Handwritten signature]

1 y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles,
2 productos de confitería, perfumes, productos
3 de vidrio y cristal, electrodomésticos,
4 bienes y maquinarias para la construcción de
5 obras civiles, de aserraderos, aviones,
6 avionetas, helicópteros y demás aeronaves y
7 sus accesorios y repuestos; buques, barcos,
8 embarcaciones mayores y menores y en general
9 toda clase de embarcaciones de navegación de
10 mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y
11 deportivas, máquinas y maquinarias para la
12 industria y la agricultura; aparatos
13 topográficos, instrumentos de ópticas,
14 aparatos y suministros eléctricos, artículos
15 de cerámica y cordelería, productos
16 farmacéuticos, equipos de seguridad; operador
17 portuario de buques para servicios de
18 prácticaje en los distintos puertos de la
19 República del Ecuador; prestar servicios
20 portuarios tales como arrendamiento de
21 cabezales, equipos, montacargas, estribos,
22 avituallamiento a los buques, provisión de
23 víveres; transporte de tripulaciones
24 abastecimiento de agua, combustibles,
25 tripulación documentado y medios de
26 mantenimiento y limpieza a bordo de los
27 buques y gastos de escalas en los puertos
28 ecuatorianos; así como prestar servicios



1 especializados en las áreas de construcción,
2 limpieza, de instalaciones eléctricas,
3 mecánicas; tendidos de redes, reparación e
4 instalación de redes eléctricas en general; a
5 prestar servicios de auditoria, fiscaliza-
6 ción, consultoría y asesoría en los campos
7 clínicos, jurídicos, económicos, inmo-
8 biliario, financiero, agrícolas, agropecuarios
9 y ambientales, investigaciones de mercado y
10 comercialización tanto en el país como en el
11 extranjero; dedicarse a la publicación y
12 comercialización nacional como internacional
13 de toda clase de obras informativas,
14 científicas, culturales, deportivas, litera-
15 rias, artísticas y de cultura general; a
16 la difusión mediante publicaciones de
17 folletos, revistas, escritos, libros y demás;
18 a la radiodifusión, ya sea como equipos
19 propios o alquilados para la radiodifusión de
20 toda clase de programas; a la instalación de
21 Boticas y comercialización de productos que
22 se expenden en las mismas; compraventa y
23 alquiler de Barcos, embarcaciones marítimas y
24 fluviales para el transporte de carga y
25 pasajeros. También tendrá por objeto
26 dedicarse a la explotación, comercia-
27 lización, industrialización, distribución,
28 exportación e importación de todo tipo de

1 metales y minerales, ya sea en forma de
2 materia prima o en cualquiera de sus formas
3 manufacturadas y estructuradas, por cuenta
4 propia o de terceros, explotar
5 administración y comercialización minas,
6 canteras y yacimientos, arenas, arcillas
7 o similares, minerales ferrosos y no
8 ferrosos así como efectuar estudios de
9 localización o trabajos de cateo de los
10 mismos. La compañía podrá importar, comprar o
11 arrendar maquinaria liviana y pesada para
12 vehículos livianos y pesados para la
13 explotación minera y sus derivados. A la
14 instalación de gasolineras para la
15 distribución y comercialización de
16 gasolina, diesel, gas y demás derivados
17 del petróleo; a prestar servicios de
18 iluminación, audio y video para
19 representaciones artísticas, así como
20 promociones, seminarios, convenciones y
21 cualquier otro evento que requiera de
22 este tipo de actividad; a la actividad
23 mercantil como comisionistas, intermediaria,
24 mandataria, mandante, agente y representantes
25 de personas naturales y jurídicas; la
26 compraventa, permuta por cuenta propia de
27 acciones de compañías anónimas y de
28 participaciones de compañías limitadas; a ser



1 distribuidor, agente, representante,
2 comisionista de personas naturales o
3 jurídicas, nacionales o extranjeras cuya
4 actividad tenga relación con este objeto
5 social.- Podrá ejercer toda actividad
6 industrial, comercial y de inversión
7 relacionadas con su objetivo; para el
8 cumplimiento de su objeto la compañía podrá
9 realizar todos los actos y contratos
10 permitidos por la Ley, así como asociarse
11 con otras compañías constituidas o por
12 constituirse. **ARTICULO CUARTO.-** La compañía
13 tiene su domicilio principal en la ciudad
14 de Guayaquil, República del Ecuador, pero
15 podrá establecer sucursales o agencias
16 dentro del País o fuera de él.
17 **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración
18 del presente contrato de la compañía es
19 de cincuenta años, contados a partir de
20 la inscripción de la escritura de
21 constitución de la compañía en el
22 Registro Mercantil. **ARTICULO SEXTO.-** El
23 Capital Autorizado de la compañía es de MIL
24 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
25 Norteamérica y el Capital Social de la
26 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los
27 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
28 ochocienta acciones ordinarias y nominativas

1 de un dólar de los Estados Unidos de
2 Norteamérica cada una. **ARTICULO SEPTIMO.-**
3 Las acciones se transfieren de conformidad
4 con las disposiciones legales pertinentes,
5 la compañía considerará como dueño de las
6 acciones a quien aparezca como tal en su
7 libro de acciones y accionistas. **ARTICULO**
8 **OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida,
9 sustracción e inutilidad de un título de
10 acciones se observarán las disposiciones
11 legales para conferir un nuevo título en
12 reemplazo del extraviado, sustraído o
13 inutilizado. **CAPITULO SEGUNDO: DEL**
14 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y**
15 **REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO.-** La
16 compañía será gobernada por la Junta
17 General de Accionistas y administrada por
18 el Presidente Ejecutivo, el Gerente
19 General, el Gerente Comercial y el
20 Directorio cuando se organizare,
21 quien, tendrá las atribuciones que
22 les competen por las leyes y las que
23 señalen los estatutos.-**ARTICULO DECIMO.-**
24 La representación legal de la compañía
25 estará a cargo del Gerente General y del
26 Presidente Ejecutivo individualmente, en
27 todos sus negocios u operaciones. ---
28 **CAPITULO TERCERO: ARTICULO DECIMO PRIMERO**



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DECIMO PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL. La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y



[Firma manuscrita]

1 los accionistas acepten por unanimidad
2 constituirse en Junta General y esten
3 también unánimes, sobre los asuntos a
4 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las
5 sesiones de Junta General de Accionistas
6 celebradas conforme a lo dispuesto en
7 este artículo deberán ser suscritas por
8 todos los accionistas o sus representantes
9 que concurrieren a ellas, bajo la pena
10 de nulidad. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La
11 Junta General no podrá considerarse
12 constituida para deliberar en primera
13 convocatoria si no esta representada por
14 los concurrentes a ella, por lo menos
15 el cincuenta y uno por ciento del
16 capital pagado. Las Juntas Generales se
17 reunirán en segunda convocatoria, con el
18 número de accionistas presentes. Se
19 expresará así en la convocatoria que se
20 haga. Para establecer el quórum
21 susodicho se tomará en cuenta la lista
22 de asistentes que deberá formular y
23 firmar el Presidente Ejecutivo y el
24 Gerente General o quien hiciere las
25 veces de Secretario de la Junta. Toda
26 convocatoria a Junta General se hará de
27 conformidad con la Ley. **ARTICULO DECIMO**
28 **SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse



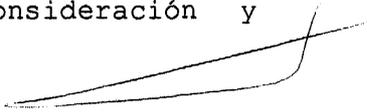
1 representar en las Juntas Generales por
2 otras personas mediante carta diligida
3 al Gerente General o a quien
4 hiciere sus veces, pero el
5 Presidente Ejecutivo, el Gerente
6 General, el Gerente Comercial, los
7 miembros del Directorio y el comisario
8 no podrán tener esta representación.



9 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta
10 General Ordinaria de Accionistas se
11 reunirá obligatoriamente una vez al año
12 dentro de los tres meses posteriores
13 a la finalización del ejercicio
14 económico, en la preindicada reunión
15 anual, la Junta General deberá
16 considerar entre los puntos de su orden
17 del día, los asuntos especificados en
18 los literales c), d) y e), del
19 artículo vigésimo de los presentes
20 estatutos.- La Junta General de
21 Accionistas Extraordinaria se reunirá
22 cuando así lo resolviere el Gerente
23 General o el Presidente Ejecutivo o
24 quienes hagan sus veces, o cuando lo
25 solicitaren a éste o aquel uno o más
26 accionistas que representen por lo menos
27 la cuarta parte del capital social.

28 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General

1 será presidida por el Presidente
2 Ejecutivo de la compañía y el Gerente
3 General actuará de Secretario. De cada
4 sesión se levantará un Acta que podrá
5 aprobarse en la misma sesión, en caso
6 de ausencia del Presidente Ejecutivo,
7 presidirá la Junta la persona que al
8 efecto designen los concurrentes; y, en
9 caso de ausencia del Gerente General,
10 actuará de Secretario la persona que
11 los concurrentes designen. **ARTICULO DECIMO**
12 **NOVENO.-** Salvo las excepciones
13 legales, toda resolución de Junta
14 General de Accionistas deberá ser
15 tomada por mayoría de votos del Capital
16 pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO**
17 **VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta
18 General de Accionistas : a) Nombrar al
19 Presidente Ejecutivo, al Gerente General,
20 al Gerente Comercial y al Comisario;
21 b) Aceptar las excusas o renunciaciones de
22 los nombrados funcionarios y removerlos,
23 cuando estimen conveniente; c) Fijar las
24 remuneraciones, honorarios o viáticos de
25 los mismos si lo estimare conveniente; d)
26 Conocer los informes, balances, inventarios
27 y más cuentas que el Gerente General
28 someta anualmente a su consideración y





1 aprobarlos u ordenar su rectificación;

2 e) Ordenar el reparto de utilidades en

3 caso de haberlas y fijar la cuota

4 proceda, la cuota de éstas para

5 formación de fondo de Reserva Legal

6 de las Sociedades, porcentaje que

7 podrá ser menor del fijado en la Ley;

8 f) Ordenar la formación de reservas

9 especiales de libre disposición; g) conocer

10 y resolver cualquier punto que le

11 sometan a su consideración el Presidente

12 Ejecutivo, el Gerente General o el

13 Comisario; h) Reformar los presentes

14 estatutos; i) Nombrar cuando a su

15 criterio el desarrollo de la compañía

16 lo requiera, un Directorio compuesto de

17 cuatro miembros incluido el Presidente

18 Ejecutivo de la Compañía que la

19 presidirá y el Gerente General, elegidos

20 de conformidad con el artículo vigésimo

21 cuarto. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La

22 Reserva Legal se formará por lo menos

23 con el diez por ciento de las

24 utilidades líquidas de la sociedad que

25 arroje cada ejercicio económico hasta

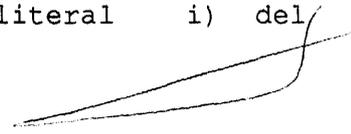
26 completar la cuantía mínima

27 establecida por la Ley de Compañías.

28 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION**



1 **DE UTILIDADES.-** Una vez que sean
2 aprobados el balance y el inventario
3 del ejercicio económico respectivo, y
4 después de practicadas las
5 deducciones necesarias para la
6 formación de la reserva legal de las
7 reservas especiales que hayan sido
8 resueltas por la Junta General, el
9 saldo de las utilidades líquidas
10 será distribuido en la forma que
11 resuelva la Junta General de
12 Accionistas. Las utilidades realizadas
13 de la compañía se liquidarán al
14 treinta y uno de diciembre de cada
15 año. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y**
16 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá
17 en los casos previstos en la Ley de
18 Compañías y en el Estatuto. Para
19 el efecto de la liquidación, la Junta
20 General nombrará un liquidador y hasta
21 que lo haga actuará como tal el
22 Gerente General de la compañía o quien
23 haga sus veces. **CAPITULO CUARTO: DEL**
24 **DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El
25 Directorio se integrará cuando así lo
26 resuelva la Junta General de
27 Accionistas, de conformidad con lo
28 establecido en el literal i) del





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

artículo vigésimo precedente y estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser elegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía.



ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación se requerirá la mayoría numerica de la totalidad de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y constará en Actas suscritas por el

1 Presidente y Secretario. Cada Director
2 tendrá derecho a un voto. **ARTICULO**
3 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones
4 y deberes del Directorio : a) Fijar
5 la política de la sociedad e instruir
6 al respecto a los administradores de la
7 compañía; b) Actuar como organismo de
8 control; c) Conocer todos los asuntos
9 que someten a su consideración cualquiera
10 de sus miembros; y, d) Autorizar la
11 transferencia de dominio de los bienes
12 inmuebles de la compañía. Esta atribución
13 corresponderá a la Junta General de
14 Accionistas si el Directorio no hubiere
15 puesto en funcionamiento. **CAPITULO QUINTO:**
16 **DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE**
17 **GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL.-**
18 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente
19 Ejecutivo de la compañía, accionista o
20 no, será elegido por la Junta General,
21 por un período de cinco años, pudiendo
22 ser reelegido indefinidamente. El Gerente
23 General y el Gerente Comercial,
24 accionista o no, serán elegidos por la
25 Junta General de Accionistas por un
26 período de cinco años, pudiendo ser
27 reelegidos indefinidamente. **ARTICULO**
28 **VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la compañía tendrá las siguientes atribuciones : a) Presidir las reuniones, o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General y Secretario las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son : a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Gerente Comercial



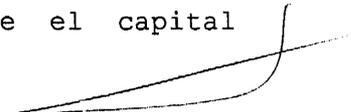
1 con estos mismos deberes y atribuciones.--

2 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente
3 Comercial actuará como coordinador del
4 Gerente General y del Presidente Ejecutivo y
5 con los deberes y atribuciones que le
6 asignen, entre las que constará la de dirigir
7 la política de comercialización y venta.

8 **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO. ARTICULO**
9 **TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de
10 Accionistas nombrará un Comisario, el cual
11 podrá ser una persona extraña a la compañía y
12 durará un año en el ejercicio de su cargo,
13 pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones
14 serán las señaladas por la Ley. **CAPITULO**

15 **SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.--ARTICULO**
16 **TRIGESIMO TERCERO.-** Para proceder a la
17 reforma de los presentes estatutos, se
18 requiere de la petición escrita de dos o más
19 accionistas, dirigida al Gerente General o al
20 Presidente Ejecutivo, con indicación de las
21 reformas que desean introducir, las mismas
22 que deberán ser aprobadas por la Junta
23 General por la mayoría prescrita por la Ley.

24 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los
25 accionistas fundadores, hacen las siguientes
26 declaraciones: Que el Capital de la compañía
27 ha sido suscrito en su totalidad y pagada
28 cada acción en que se divide el capital





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7225940
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CALDERON JACOME CECILIA PAULINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2009 09:15:43



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICIOS FORESTALES S.A. SERVIFOREST
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/02/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 090442436-3

CALDERON PRIETO ANA BEATRIZ

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

22 JULIO 1952

REG CIVIL 004-0393 06579 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1952

Beatriz Cal Calderon
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V333314222

CASADO JOSE NICOLAS TREVINO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARDON CALDERON

ROSA PRIETO

QUITO 20/05/2005

20/05/2017

FORMA No REN-1501484



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

189-0164 NÚMERO
0904424363 CEDULA
CALDERON PRIETO ANA BEATRIZ

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL, ROSADO

GUAYAS Victoria Cuarta del Cantón

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

social en un veinticinco por ciento
comprometiéndose a pagar el saldo que queden
adeudando los accionistas en el plazo de dos
años, en numerario, a partir del otorgamiento
de la escritura de constitución. **CLAUSULA**

TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES

La suscripción de las acciones es la
siguiente: JOSE FERNANDO TREVIÑO CALDERON
suscribe cuatrocientas acciones, de un dólar
cada una, lo que equivale a un cincuenta por
ciento de las acciones; y ANA BEATRIZ
CALDERON PRIETO, suscribe cuatrocientas
acciones, de un dólar cada una, lo que
equivale a un cincuenta por ciento de las
acciones. Los accionistas suscriptores de las
acciones, pagan el veinticinco por ciento de
cada una de ellas en numerario, conforme
consta del certificado de Cuenta de
Integración de Capital, que se acompaña. El
saldo se comprometen en cancelarlo también en
numerario en el plazo de dos años, a contarse
desde el otorgamiento de la escritura de
constitución. Cualquiera de los accionistas
queda autorizado para realizar todas y cada
una de las gestiones y diligencias necesarias
para el perfeccionamiento de la constitución
de la compañía. Anteponga y posponga, Usted
Señor Notario, todas las demás cláusulas de

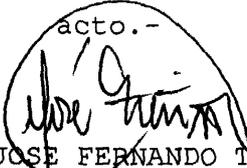


1 estilo que sean necesarias para la validez
2 de esta escritura. F) Abogada Cecilia
3 Paulina Calderon Jácome. Registro Profesional
4 número cuatro mil seiscientos setenta y ocho
5 del Colegio de Abogados del Guayas. Queda
6 agregado a la presente escritura pública, El
7 certificado de Cuenta de Integración de
8 Capital. Hasta aquí la minuta y su documento
9 habilitante agregado, todos los cuales, en un
10 mismo texto, quedan elevado a escritura
11 pública.- Yo, el Notario, doy fe que,
12 después de haber sido leída, en alta voz,
13 toda esta escritura pública a los
14 comparecientes, éstos la aprueban y la
15 suscriben conmigo, el Notario, en un solo

16 acto.-

17

18

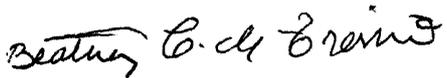
19  JOSE FERNANDO TREVIÑO CALDERON

20 C.C. No. 1710169507

21 C.V. No. 045-0157

22

23

24  ANA BEATRIZ CALDERON PRIETO

25 C.C. N° 0904424363

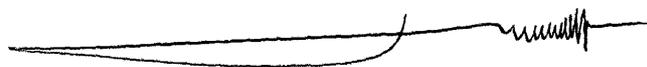
26 C.V. N°. 189-0164

27

28

29

30


Dr. FRANCISCO YCAZA GARCÉS

NOTARIO XXIV GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS FORESTALES SERVICIOS FORESTALES S.A. SERVIFOREST, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada SERVICIOS FORESTALES S.A. SERVIFOREST, otorgada ante mí, el seis de enero del dos mil nueve, he tomado nota de su aprobación, según consta de la resolución número CERO NUEVE.G.IJ. CERO CERO CERO CERO TRES OCHO CINCO, suscrita el veintiuno de enero del dos mil nueve, por el abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías. Guayaquil, veintiseis de enero del dos mil nueve.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 003765

Guayaquil, 28 FEB 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS FORESTALES S. A. SERVIFOREST**, ha concluido los trámites previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA GENERAL (ENCARGADA)